



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017



Of. N° SRA / 1372 / 2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

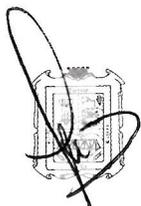
Que en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **22 de julio de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para adicionar un párrafo al Artículo 70 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 727 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014, y reformar el Artículo 1º en el apartado "0 - Ingresos Derivados de Financiamientos", lo anterior en cumplimiento a los artículos 24 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en alcance al Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año en curso. -----

En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración de los Munícipes la propuesta para adicionar un párrafo al Artículo 70 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 727 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014, y reformar el Artículo 1º en el apartado "0 - Ingresos Derivados de Financiamientos", lo anterior en cumplimiento a los artículos 24 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en alcance al Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año en curso. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) de votos a favor de los presentes y 6 (seis) votos en contra de los C.C. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván; Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; Décimo Segundo Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez; Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz y Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 , 110 y 120 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza adicionar un párrafo al Artículo 70 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 727 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014 y reformado mediante dictamen de la Comisión de Hacienda aprobado en la Trigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza celebrada el pasado 23 de junio del año 2015, en la cual se autorizó la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedando de la siguiente manera: -----

“**ARTÍCULO 70**.... -----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12, fracción I, y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2015, por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), más intereses y accesorios financieros correspondientes, con objeto de celebrar la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, ante alguna institución de crédito de nacionalidad mexicana, para destinarse a inversiones públicas productivas consistentes en hacer frente a sus obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión otorgado a la empresa denominada **Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V.**, en términos del Contrato de Concesión, para la prestación del servicio y mantenimiento de alumbrado público en el territorio municipal (que incluye, entre otros, la instalación, renovación y modernización de equipo de alumbrado público), así como, en su caso, al pago de accesorios y gastos financieros, para ello se da cumplimiento en este mismo acto al artículo 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **“Artículo 24.-** La autorización de montos y conceptos de endeudamiento en las partidas correspondientes de la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, no autoriza por sí misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos o empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentren amparados bajo tales partidas, sino que, para que éstos puedan obtener dichos financiamientos deberán presentar y gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto de esta Ley. ----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecidos en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, primer párrafo, 5, 12, fracción I, 24, primer párrafo, 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42 y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ---

Segundo.- Se autoriza la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en su Artículo 1 en el apartado "0 | Ingresos Derivados de Financiamientos", para quedar como sigue:

""Artículo 1.- las disposiciones...

Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015...

0	Ingresos Derivados de Financiamientos		
1	Endeudamiento Interno		50'000,000.00
	1	Deuda Pública Municipal	50'000,000.00
2	Endeudamiento Externo		0.00
	1	Endeudamiento Externo	0.00

Tercero.- El presente acuerdo se autoriza en cumplimiento a los 24 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en alcance al Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año en curso. -----

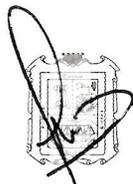
Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Inversión Pública, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000



torreon.gob.mx

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN